



Callao, 09 de diciembre del 2020

Señor:

**Presente.-**

Con fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 096-2020-CF-FIME.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 014-2020-ICTT-FIME, recepcionado virtualmente el 09.12.2020, con el cual, el Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2020, hace llegar la reprogramación de las Actividades del citado ciclo taller.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 33 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: "Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis...";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 013-2020-CF-FIME, de fecha 28 de setiembre de 2020, se designa, al Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2020 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al docente asociado a tiempo completo, Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO;

Que, mediante Resolución Nº 077-2020-CF-FIME de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprueba el Cronograma de Actividades del I Ciclo Taller de Tesis 2020, iniciando sus clases: Módulo de Tesis I: del 14 de noviembre al 06 de diciembre de 2020, Módulo de Tesis II: del 12 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021 y Módulo de Tesis III: del 09 al 31 de enero de 2021;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2020, hace llegar la reprogramación de las Actividades del citado ciclo taller, correspondiente al inicio de clases del Módulo II, del 19 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021 y del Módulo III, del 16 de enero al 07 de febrero de 2021, presupuesto y docentes que participarán en el dictado de los Módulo de Tesis I, II y III;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión Ordinaria de fecha 09.12.2020, aprueba la modificación del Cronograma de Actividades del I Ciclo Taller de Tesis 2020, correspondiente al inicio de clases del Módulo II, del 19 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021 y del Módulo III, del 16 de enero al 07 de febrero de 2021, presupuesto y docentes que participarán en el dictado de los Módulo de Tesis I, II y III, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de



Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR**, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL I CICLO TALLER DE TESIS 2020** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, aprobado por Resolución N° 077-2020-CF-FIME de fecha 03.11.2020, **solo en el extremo referido al INICIO DE CLASES (Módulo II, del 19 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021 y del Módulo III, del 16 de enero al 07 de febrero de 2021), PRESUPUESTO Y LOS DOCENTES QUE PARTICIPARAN EN EL DICTADO DE: MODULO I, DESARROLLO DE TESIS I: MG. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, MODULO 2, DESARROLLO DE TESIS II: MG. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNÁNDEZ y MODULO 3, DESARROLLO DE TESIS III: DR. RUBÉN FRANCISCO PÉREZ BOLÍVAR**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Coordinador del Ciclo Taller, Unidad de Investigación e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico